Dos.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8323.a(1)/1.

Tres.—Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D. L. G. (RFA), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

32512 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca, «Fritzmeier»; modelo, M-901/D23; tipo, bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Uno.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca, «Fritzmeier»; modelo, M-901/D23; tipo, bastidor con visera, válida para los tractores: Marca, «Deutz»; modelo D-4507 A; versión (4RM).

Dos.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8321.a(1).

Tres.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wiesselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

32513 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 1983, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos expresados en este anuncio y que son los que resultan afectados por la ejecución de la obra número 132 del Plan Parcial de Obras y Servicios de 1979, denominada «Colector General y Emisario en Calzadilla de los Barros», siendo el beneficiario el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin necesidad de previo acuerdo del Consejo de Ministros por así autorizarlo el Real Decreto número 1663/1979, de 16 de junio, que establece medidas urgentes en la aprobación y ejecución de los planes provinciales de obras y servicios del ejercicio de 1979. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los treinta naturales contados a partir del consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito y ante esta Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideran oportunas a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 23 de noviembre de 1983.—El Presidente.—16.178-E.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Localización de las fincas objeto de expropiación: Parcelas numeradas 6-A, 7-A, 10 y 12-A, cultivadas de cereal la primera y de alfalfa las otras tres, en el término municipal de Calzadilla de los Barros, cuyos propietarios son los siguientes:

Parcelas 6-A y 12-A: Don Facundo Sosa Galindo.
Parcela 7-A: Don Manuel Faustino Fernández-Ramos.
Parcela 10: Don Antonio Galván Rojas.

Superficie objeto de la expropiación

Parcela 6-A: Franja de terreno de 46 metros por ancho constante de seis, o sea 276 metros cuadrados.
Parcela 7-A: Franja de terreno de 62 metros por ancho constante de seis, o sea 372 metros cuadrados.
Parcela 10: Franja de terreno de 70 metros por ancho constante de seis, o sea 420 metros cuadrados.
Parcela 12-A: Franja de terreno de 36 metros por ancho constante de seis, o sea 216 metros cuadrados.

32514 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de El Astillero (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, por Decreto 65/1983, de 27 de octubre, declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de El Astillero de los terrenos afectados para la realización de la obra «camino de acceso al cementerio municipal».

Los datos de parcelas, superficies y titulares afectados constan en anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fechas de 11 de marzo y 18 de noviembre del año actual.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 25 de los corrientes, acordó la ocupación urgente, por lo que se hace saber:

a) Se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación el noveno día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Casa Consistorial de El Astillero, dando comienzo a las diez horas, con traslado a las fincas, si se considera necesario.

b) Los interesados presentarán los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos o Notario. El acta se levantará aun en el caso de incomparecencia de titulares afectados.

El Astillero, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Sebastián Alonso Machado.—16.213-E.

32515 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Boborás (Orense), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1982, se acordó proceder a la expropiación por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, de una franja de terreno de 2,07 áreas, dedicadas a los siguientes cultivos: viña, de 0,95 áreas, lindando: Norte, Avelino Prexigueiras; Sur, camino; maizal, de 1,12 áreas, lindando: Este, más de la finca, y Oeste, explanación. Asimismo un muro de mampostería ordinaria, cuya longitud es de 61 metros de largo y altura media de 1,5 metros, sito en la localidad de Moldes, de este término municipal, propiedad de Emilio Lamas Caiña, afectadas por el proyecto de la obra de «reparación y acondicionamiento del camino a Xesteira», incluida en el plan de obras y servicios provinciales de 1981 con el número 248. Z. O., y se fija como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 27 de diciembre de 1983, a las doce horas, en la finca afectada.

La incomparecencia del propietario o interesados no será obstáculo para el levantamiento del acta y la realización de las diligencias correspondientes, pudiendo ir acompañados a dicho acto por Peritos y Notario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52, segundo, de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, con advertencia de que hasta el levantamiento de dichas actas se podrán formular por escrito cuantas observaciones se consideren oportunas, al solo efecto de subsanar errores.

Boborás, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde-Presidente, Cándido Cabanelas Barros.—16.207-E.